RESOLUCIÓN Nº 1287/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 167/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC, Y LA EMPRESA HERGAL ARQUITECTURA; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS".----------

Asunción, 04 de Setiembre de 2015

VISTO: La Nota de la firma HERGAL ARQUITECTURA, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 1299/2015 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 003901/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la firma HERGAL ARQUITECTURA solicita una ampliación del Contrato Nº 167/2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS", hasta un monto máximo de Gs. 142.182.000 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones ciento ochenta y dos mil) IVA incluido.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el expediente solicitando autorización para la Suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 167/2014 firmado entre la DINAC y la Empresa HERGAL ARQUITECTURA.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "… En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados …" (sic).----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato Nº 167/2014; en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 167/2014, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC y la Empresa **HERGAL ARQUITECTURA**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2014 **"CONSTRUCCIONES VARIAS"**; hasta un monto máximo de Gs. 142.182.000 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones ciento ochenta y dos mil) IVA incluido.----------

Art. 2º **Las partes** no modificadas del Contrato Nº 167/2014, suscrito entre la DINAC y la Empresa **HERGAL ARQUITECTURA**, quedan firmes y vigentes.----------

..//2

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1257/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 167/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC, Y LA EMPRESA HERGAL ARQUITECTURA; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS".----------

Art. 3º La Unidad Operativa de Contrataciones se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/me

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC